CONTRATO DE COLABORACIÓN N° SADR-PC-02207-2025*, CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y LA UNION TEMPORAL CAMPO PRODUCTIVO.

CONTRATO	N° SADR-PC-02207-2025*
SECOP II	SADR-PC-02207-2025*
MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017
ASOCIADO	UNION TEMPORAL CAMPO PRODUCTIVO
NIT.	NIT 901973449-6
IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	ARTHUR EDILSSON ZAMBRANO NIÑO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON CC 1.193.138.774 DE CÚCUTA
DIRECCION – CORREO Y TELEFONO	AV 7 N.° 18A-15 SANTA TERESITA-LIBERTAD, CÚCUTA CORREO ELECTRÓNICO: FUNDACOVI1@GMAIL.COM TELÉFONO COMERCIAL 1: 5281542 TELÉFONO COMERCIAL 2: 3124847462 TELÉFONO COMERCIAL 3: 3113020079
OBJETO CONVENCIONAL	CONTRATO PARA LA EJECUCION E IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE INCLUSION PRODUCTIVA Y GENERACION DE INGRESOS EN FAMILIAS CANPESINAS VULNERABLES RESIDENTES EN LOS MUNICIPIOS DE OCAÑA, CHINACOTA, LOS PATIOS, VILLA DEL ROSARIO, CUCUTA, BOCHALEMA Y ABREGO, NORTE DE SANTANDER.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	DOS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($2.089.296.700.00) INCLUIDOS DESCUENTOS DE LEY.
PLAZO	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.

Entre los suscritos: DANY ALEXANDER CAÑAS RANGEL, identificado con Cédula de ciudadanía N° 88.265.976 expedida en Cúcuta, en su calidad de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Norte de Santander, nombrado mediante Decreto 000012 del 2 de enero del 2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en acta de posesión 13304 del 2 de enero del 2024, en uso de las facultades contenidas en el decreto departamental 000073 del 15 de enero del 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL, quien para los efectos del presente contrato se denominará LA GOBERNACIÓN, por una parte; y por la otra UNION TEMPORAL CAMPO PRODUCTIVO, Documento de Identidad NIT 901973449-6 Representante Legal del proponente: ARTHUR EDILSSON ZAMBRANO NIÑO, Régimen especial, debidamente facultada por los estatutos de constitución de la misma, constituida como Entidad sin ánimo de lucro, quien para los efectos del presente Contrato se denominará LA CORPORACIÓN, de común acuerdo proceden a suscribir el presente CONTRATO DE COLABORACIÓN, previa a las siguientes consideraciones: **1):** Que la Constitución Política prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación..." **2)**: Que, el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia, consagra que es deber del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos; adicionalmente la Ley 397 de 1997, establece la obligación del Estado y de los entes territoriales de valorar, proteger y difundir los aspectos culturales de la nación y en tal propósito la Gobernación de Norte de Santander, debe garantizar la continuidad a los procesos necesarios para fortalecer el sector agropecuario del departamento, conforme a las disposiciones

normativas vigentes. La Ley 489 de 1998, en su artículo 95 **3)** Este proceso es coherente con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental "NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027", el cual prioriza el fortalecimiento del sector agrícola y pecuario como eje para el desarrollo rural integral y la inclusión productiva de pequeños productores rurales. A través del Programa 1702: Inclusión Productiva de Pequeños Productores Rurales, el departamento busca generar mejoras significativas en la productividad agropecuaria y en la seguridad alimentaria, contribuyendo al desarrollo socioeconómico de las comunidades más vulnerables. **4)** La celebración de este convenio es indispensable debido a su capacidad técnica y operativa para desarrollar los proyectos que se ajustan a las necesidades específicas de las comunidades vulnerables. Estas entidades poseen un enfoque claro y alineado con las metas de desarrollo territorial, lo que les permite diseñar y ejecutar intervenciones estratégicas que cumplen con los objetivos establecidos en los planes de desarrollo regional y sectorial, en este caso, los del Departamento de Norte de Santander. **5)** El marco legal aplicable a este convenio incluye, además, la Resolución 464 de 2017, que establece los lineamientos para las compras públicas locales agroalimentarias, y la Ley 2046 de 2020, que promueve la participación de pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, asegurar un desarrollo rural equitativo y sostenible. **6)** En este contexto, la Resolución 000006 de 2020, que adopta el Plan Nacional para la promoción de la comercialización de la producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, también proporciona un marco estratégico para la integración de los pequeños productores en las dinámicas de comercialización, alineándose con el Acuerdo Final de Paz, que prioriza el desarrollo rural integral como un elemento esencial para la estabilidad y la paz en las zonas rurales. **7)** El presente convenio resulta necesario y conveniente en el contexto de las políticas públicas de promoción del desarrollo rural y agrícola del departamento de Norte de Santander. A través de la implementación de este convenio, se busca no solo mejorar la capacidad productiva del sector agropecuario, sino también promover la inclusión social y económica de pequeños productores, campesinos y comunidades rurales, asegurando un desarrollo más equitativo y sostenible en el largo plazo. **8)** La celebración del presente convenio responde a la necesidad urgente de enfrentar la problemática de inseguridad alimentaria en las comunidades más vulnerables del departamento. Según el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 y las directrices del Plan de Desarrollo Departamental "Norte, Territorio de Paz" 2024-2027, uno de los objetivos primordiales es mejorar la seguridad alimentaria en las zonas rurales y urbanas más afectadas por la pobreza, mediante un acceso adecuado y continuo a alimentos de calidad. **9)** El presente convenio se enmarca en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes que facultan a las entidades públicas a establecer alianzas estratégicas con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas de interés público. En este sentido, su justificación se sustenta en el cumplimiento de las normas aplicables, la idoneidad de la ESAL seleccionada y el impacto esperado en el sector agropecuario del departamento, conforme a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027".**10):** Que, en cumplimiento del Decreto 092 del 2017 se convocó el día 18 de julio del 2025, a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a un proceso competitivo para la contratación con Entidades sin ánimo de lucro **SADR-PC-02207-2025*,** cuyo objeto es "CONTRATO PARA LA EJECUCION E IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE INCLUSION PRODUCTIVA Y GENERACION DE INGRESOS EN FAMILIAS CANPESINAS VULNERABLES RESIDENTES EN LOS MUNICIPIOS DE OCAÑA, CHINACOTA, LOS PATIOS, VILLA DEL ROSARIO, CUCUTA, BOCHALEMA Y ABREGO, NORTE DE SANTANDER.". **11)** Que, una vez surtido el trámite de publicidad que establece el Estatuto General de Contratación Administrativa y sus Decretos Reglamentarios, dentro de los términos establecidos por la Entidad se presentó una observación al contenido de la invitación publica, que avala el proceso SADR-PC-02207-2025*, por parte de los Señores CONSORCIO JASUR – ALBEIRO JESUS GRANADOS VEGA Y CORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO VIDA FELIZ. **12)** Que, mediante publicación en el portal transaccional de contratación secop II, el día 17 de julio del 2025, se dio respuesta a la observación dentro del término legal. **13)** Que, se estableció como fecha límite para la presentación de ofertas el día 18 de julio del 2025, y a su vez se llevó a cabo la apertura de sobres de las propuestas presentadas, teniendo como resultado la presentación de una oferta presentada por UNION TEMPORAL CAMPO PRODUCTIVO Documento de Identidad NIT 901973449-6 Representante Legal del proponente:

ARTHUR EDILSSON ZAMBRANO NIÑO, Valor de la oferta económica: DOS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($2.089.296.700.00) **14)** Que, el día 24 de julio del 2025, se publicó el informe preliminar del proceso SADR-PC-02207-2025*, donde se evidencia que el oferente UNION TEMPORAL CAMPO PRODUCTIVO NIT 901973449-6, NO CUMPLE con los requisitos jurídicos exigidos en la invitación, por el contrario. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y 2069 de 2020, se corre traslado para SUBSANAR por el término de la publicación de la evaluación. **15)** Que, vencido este término el oferente UNION TEMPORAL CAMPO PRODUCTIVO subsana los documentos jurídicos.**16)** Que, el día 28 de julio del 2025, se publicó el informe final del proceso SADR-PC-02207-2025*, donde el comité procede a recomendar la adjudicación al oferente UNION TEMPORAL CAMPO PRODUCTIVO representado legalmente por el señor ARTHUR EDILSSON ZAMBRANO NIÑO, C.C. 1.193.138.774 de Cúcuta NIT 901973449-6, teniendo en cuenta que CUMPLE con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en la invitación y obtuvo un total de 100 puntos. **17**) Que, en cumplimiento de lo establecido en el Pliego Electrónico del Proceso Competitivo para la contratación con entidades sin ánimo de lucro, en aplicación de los principios de economía y transparencia, se adjudicará el mencionado Contrato a la oferta presentada por la Entidad sin ánimo de lucro Nombre del Proponente: UNION TEMPORAL CAMPO PRODUCTIVO representado legalmente por la señora ARTHUR EDILSSON ZAMBRANO NIÑO, C.C. DOS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($2.089.296.700.00) incluido IVA si ha ello hubiera lugar, por ello el contrato a adjudicar se suscribirá teniendo en cuenta este valor. **18)** Que, el presupuesto del presente proceso será la suma de DOS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($2.089.296.700.00) que será tomada del presupuesto de Gastos con cargo al Rubro No. 00RG-1702-1100-2025004540003 FOMENTO DE LA INCLUSION PRODUCTIVA EN FAMILIAS CAMPESINAS A TARVES DEL ESTABLECIMIENTO DE NUCLEOS DE GALLINAS PONEDORAS EN LOS MUNICIPIOS DE OCAÑA, CHINACOTA, LOS PATIOS , VILLA DEL ROSARIO, CUCUTA, BOCHALEMA Y ABREGO NORTE DE SANTANDER Fuente del recurso Nación 00AR-AR54000 AIR INVERSION REGIONAL- NORTE DE SANTANDER; según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 005825 del 10 de Junio del 2025, expedido por profesional especializado de la secretaria de Hacienda Departamental. **19)** Que teniendo en cuentas las anteriores consideraciones el presente Contrato de Colaboración se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** "CONTRATO PARA LA EJECUCION E IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE INCLUSION PRODUCTIVA Y GENERACION DE INGRESOS EN FAMILIAS CANPESINAS VULNERABLES RESIDENTES EN LOS MUNICIPIOS DE OCAÑA, CHINACOTA, LOS PATIOS, VILLA DEL ROSARIO, CUCUTA, BOCHALEMA Y ABREGO, NORTE DE SANTANDER.". **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista deberá cumplir con los siguientes cuadros que dan alcance a las actividades a desarrollar.

PRESUPUESTO
Fomento de la Inclusión Productiva en familias campesinas a través del establecimiento de núcleos de gallinas ponedoras en los municipios de Ocaña, Chinácota, Los Patios, Villa del Rosario, Cúcuta, Bochalema, Ábrego, Norte de Santander
Socialización del proyecto

La socialización del proyecto se llevará a cabo con las familias campesinas de los municipios de Ocaña, Chinácota, Los Patios, Villa del Rosario, Cúcuta, Bochalema y Ábrego. Esta fase tiene como objetivo informar, sensibilizar y generar confianza en la comunidad sobre el propósito, los beneficios y el alcance del proyecto.
Metodología de Socialización
Para garantizar una socialización efectiva, se implementarán las siguientes estrategias:
1. Actividades de Socialización Presenciales
2. Medios de Comunicación Masivos (Radio y Prensa)
3. Redes Sociales y Plataformas Digitales

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	SESIONES	VALOR	SUBTOTAL
Socialización del proyecto	**Actividades de Socialización Presenciales**						
	Alquiler de salón	Alquiler de salón, incluye sillas, mesas, sonido y tablero acrílico	Unidad	1	7	$ 300.000	**$2.100.000,00**
	Alquiler de video beam	Alquiler de video beam (* horas)	Hora	1	7	$ 35.000	**$245.000,00**
	Alquiler de portatil	Alquiler de portatil (* horas)	Hora	1	7	$ 45.000	**$315.000,00**
	Refrigerios	Refrigerios (Incluye bebida, alimento preparado y fruta)	Unidad	80	7	$ 13.600	**$7.616.000,00**
	Medios de Comunicación Masivos						
	Cuñas Radiales	30 Segundos 3 cuñas por díax 5 días de la semana x 1 semanas x 7 municipios	Unidad	105	1	$15.000,00	**$1.575.000,00**
	Publicacion en medio de escrito de amplia circulación	Publicacion en medio de escrito de amplia circulacion en el Departamento de Norte de Santander. 4 avisos	Unidad	4	1	$230.000,00	**$920.000,00**

	Redes Sociales y Plataformas Digitales						
	Plan de Medios	Plan de medios a traves de redes sociales	unidad	1	1	$1.500.000,00	**$1.500.000,00**
						TOTAL COMPONENTE	**$14.271.000,00**

Presentación y postulación de participantes:

Los beneficiarios realizarán la presentación y postulación al proyecto, esta actividad se realizará en cada uno de los municipios beneficiarios y entre otros se establecerán los siguientes requisitos:
- Ser mayor de edad
- Residir en los municipios de Ocaña, Chinácota, Los Patios, Villa del Rosario, Cúcuta, Bochalema y Ábrego, Norte de Santander.
- Los postulantes deben ser mayores de 18 años. Este requisito es fundamental para garantizar que los beneficiarios tengan la capacidad legal para recibir el apoyo y gestionar adecuadamente su emprendimiento
- Acreditar la titularidad, posesión y/o autorización del uso del predio: El beneficiario debe demostrar que cuenta con un terreno con servicio de agua para la operación del emprendimiento y un espacio techado adecuado para la instalación de la jaula piramidal.
- Nivel del SISBEN: Se asignará un puntaje según el nivel del SISBEN.
Género (Mujer Cabeza de Familia): Puntaje adicional para mujeres cabeza de familia.
- Población en Condición de Discapacidad: Puntaje adicional para personas con discapacidad.

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	SESIONES	MUNICIPIOS	VALOR	SUBTOTAL
Presentación y postulación de participantes:	**Alquiler de salón**	Alquiler de salón, incluye sillas, mesas, sonido y tablero acrílico	Unidad	1	2	7	$ 300.000	**$4.200.000,00**
	Alquiler de video beam	Alquiler de video beam (* horas)	Hora	8	2	7	$ 35.000	**$3.920.000,00**
	Alquiler de portatil	Alquiler de portatil (* horas)	Hora	8	2	7	$ 45.000	**$5.040.000,00**
	Refrigerios	Refrigerios (Incluye bebida, alimento preparado y fruta)	Unidad	70	2	7	$ 13.600	**$13.328.000,00**
							TOTAL COMPONENTE	**$26.488.000,00**

Formación y Capacitación

Una vez seleccionados los participantes, se llevará a cabo un programa de transferencia de conocimientos, un pilar fundamental dentro del proyecto. Este componente se enfoca en proporcionar a los participantes las habilidades y herramientas necesarias para emprender con éxito, a través de la adquisición de conocimientos prácticos en áreas clave como Capacitación en Buenas Prácticas Avícolas, el emprendimiento empresarial, la gestión financiera, la inteligencia emocional y las estrategias de ventas y marketing.
Emprendimiento Empresarial:
Gestión Financiera y Contabilidad:
Inteligencia Emocional:
Ventas y Marketing:
Capacitación en Buenas Prácticas Avícolas:
Este programa de capacitación se diseñó con el objetivo de brindar a los participantes las herramientas necesarias para llevar a cabo sus emprendimientos de forma exitosa, abordando aspectos fundamentales para su desarrollo integral y el crecimiento de sus negocios.

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	SESIONES	MUNICIPIOS	VALOR	SUBTOTAL
Formación y Capacitación	**Alquiler de salón**	Alquiler de Salón para Sesiones de transferencia de conocimiento, Incluye el alquiler de un salón adecuado. Estará equipado con sillas, mesas, sonido y tablero acrílico para facilitar las presentaciones y la interacción durante las sesiones. El salón contará con una adecuada iluminación y espacio suficiente para albergar los participantes, garantizando un ambiente cómodo y propicio para el aprendizaje. Además, el salón estará ubicado en un lugar con acceso a baños para mayor comodidad de	Unidad	1	10	7	$ 300.000	**$21.000.000,00**

		los participantes.						
	Alquiler de video beam	Alquiler de video beam (* horas)	Hora	4	10	7	$ 35.000	**$9.800.000,00**
	Alquiler de portatil	Alquiler de portatil (* horas)	Hora	4	10	7	$ 45.000	**$12.600.000,00**
	Refrigerios	Refrigerios (Incluye bebida, alimento preparado y fruta)	Unidad	45	10	7	$ 13.600	**$42.840.000,00**
	Esferos	Plastico	Unidad	227	-	-	$ 2.100	**$476.700,00**
	Cuadernos	Tipo agenda, con el nombre y logos del proyecto a una tinta).	Unidad	227	-	-	$ 18.000	**$4.086.000,00**
	Constancias	Constancia de participacicion, que inluye la impresion de esta en Tamaño carta en propalcote de 115 gr, 4 tintas	Unidad	227	-	-	$ 5.000	**$1.135.000,00**
	Capacitador	Capacitador, profesional con experiencia en procesos educativos en Buenas Prácticas Avícolas, el emprendimiento empresarial, la gestión financiera, la inteligencia emocional y las estrategias de ventas y marketing	Unidad - Servicio persona	40%	2,5	7	$ 4.000.000	**$28.000.000,00**
							TOTAL COMPONENTE	**$119.937.700,00**
Establecimiento de Núcleos de Gallinas Ponedoras								

El proyecto contempla la entrega de recursos en especie para el establecimiento de núcleos de gallinas ponedoras como una estrategia para promover el desarrollo económico y la inclusión productiva en familias campesinas vulnerables . Estos núcleos incluirán 3 elementos necesarios para iniciar la producción avícola de manera sostenible y rentable.

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	UNIDADES PRODUCTIVAS	SUBTOTAL
Establecimiento de Núcleos de Gallinas Ponedoras	**Gallinas Ponedoras**	Se proveerá un número específico de gallinas ponedoras para cada núcleo. Estas gallinas serán la base de la producción de huevos, contribuyendo así al sustento y la generación de ingresos de las familias campesinas.	Unidad	100	$ 38.000	200	**$ 760.000.000**
	Concentrado para Gallinas Ponedoras	Se suministrará el alimento balanceado y necesario para garantizar una adecuada nutrición de las gallinas ponedoras, asegurando así una producción óptima de huevos y la salud de las aves, esto sera, en un tiempo mayor al inicio de postura.	bultos de 40 kg	14	$ 124.500	200	**$ 348.600.000**
	Jaula Piramidal para Gallina Ponedora	Cada núcleo recibirá una jaula piramidal especialmente diseñada para albergar a las gallinas ponedoras. Esta jaula cuenta con comederos, bebederos automáticos y tubería en PVC para	Unidad	1	$ 3.300.000	200	**$ 660.000.000**

		garantizar el acceso adecuado al alimento y agua, así como la comodidad de las aves y facilitar la recolección de huevos, asegurando su calidad. Las dimensiones de la jaula son de 2.70 metros de ancho, 1.50 metros de largo y 1.55 metros de alto.					
	Balanza Electrónica	Balanza digital de 40KG. Diseñada con alta precisión y funciones avanzadas, te permite calcular peso y precio con facilidad, garantizando una venta eficiente y sin errores. Características destacadas: - Capacidad de hasta 40KG con precisión desde 1g. - Pantalla LED de fácil lectura. - Función de suma acumulativa y memoria para precios. - Teclado de 24 botones intuitivo y resistente. - Bandeja en acero inoxidable (34 x 25 cm) para mayor higiene. - Funciones	Unidad	1	$ 150.000	200	**$ 30.000.000**

		de tara y cero para mayor comodidad. - Ahorro de energía para un uso eficiente.						
							TOTAL COMPONENTE	**$ 1.798.600.000**

LOGISTICA Y ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO

El componente de logística y administración del proyecto se centra en asegurar la organización efectiva de todas las actividades. Un equipo compuesto por un gerente de proyecto, profesionales administrativos, así como una secretaria, se encargará de la supervisión, gestión y coordinación del proyecto; Se alquilará una oficina equipada con servicios públicos y materiales de oficina esenciales, y se dispondrá de transporte terrestre para facilitar la movilidad del equipo. Estos recursos y herramientas permitirán una interacción fluida entre los participantes y el equipo, maximizando el aprendizaje y la aplicación de los conocimientos impartidos.

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MESES	% DE DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
logística y administración del proyecto	**Gerente del Proyecto**	Perfil: Profesional en administración de empresas, ingeniería industrial, economía o áreas afines, con especialización en gerencia de proyectos o gestión empresarial. Funciones: Planificar, coordinar y supervisar todas las actividades del proyecto. Establecer metas para asegurar el cumplimiento en tiempo y forma lo dispuesto en el proyecto. Gestionar los recursos humanos,	Servicio persona - Mes	1	5	100%	$5.000.000,00	**$25.000.000,00**

		financieros y materiales. Garantizar la calidad y el impacto del proyecto. Servir de enlace entre los actores involucrados durante la ejecución del proyecto, velando por la correcta implementación de las actividades y la presentación de informes de seguimiento. Experiencia: Experiencia minima de 2 años en dirección y coordinación de proyectos de desarrollo agropecuario ó emprendimiento ó fortalecimiento empresarial. Conocimientos en gestión financiera y liderazgo de equipos multidisciplinarios.						
	Profesional Administrativo	Perfil: Profesional en administración de empresas, contaduría pública o áreas afines. Funciones: Apoyar en la gestión administrativa y logística del proyecto. Realizar trámites, llevar registros y manejar la documentación. Coordinar reuniones y eventos. Elaborar informes y reportes. Atender requerimientos de los	Servicio persona - Mes	1	5	100%	$3.500.000,00	**$17.500.000,00**

		beneficiarios, canalizando sus necesidades hacia las instancias correspondientes. asi mismo tendrá un rol activo en la verificación de requisitos y evaluación de las personas interesadas en participar en el proyecto, asegurando el cumplimiento de los criterios de selección; apoyarán, según su perfil y área de conocimiento, en la revisión de la viabilidad de los planes de negocio, proceso que se llevará a cabo una vez finalizada la etapa de orientación a los beneficiarios. Además, cada profesional colaborará en las actividades de informes entre otras según su especialidad a solicitud de la Gerencia del Proyecto. Experiencia: Experiencia minima de 1 año en gestión administrativa y documental de proyectos. Manejo de herramientas ofimáticas y atención al cliente.						

	Secretaria - auxiliar administrativo	Funciones: Debido al número de beneficiarios, el proyecto contará con un profesional en el área administrativa, el cual se encargará de apoyar el buen desarrollo del proyecto, realizando labores de contabilidad, archivo, planeación de actividades generales, además de redactar oficios y reportes. De igual forma atenderá los diferentes requerimientos de los beneficiarios, direccionando a los profesionales del proyecto encargado, a fin de dar trámite y mantener la cordialidad y buen trato con los beneficiarios. Perfil: Técnico o tecnólogo en administración, asistencia administrativa o áreas afines. Experiencia: Experiencia minima de 6 meses en atención al cliente, manejo de documentación y herramientas ofimáticas.	Servicio persona - Mes	1	5	100%	$2.800.000,00	**$14.000.000,00**

	Tecnico o tecnologo	Funciones: El técnico será responsable de apoyar la implementación y seguimiento de las buenas prácticas avícolas en las unidades productivas de los beneficiarios, brindando asistencia técnica en manejo, alimentación, sanidad y bioseguridad avícola. También deberá capacitar a los beneficiarios en técnicas de producción eficiente y sostenible, realizar visitas de seguimiento y asesoramiento en campo, llevar registros de producción, consumo de insumos y condiciones sanitarias, además de apoyar en la planeación y ejecución de actividades del proyecto. Será el enlace entre los beneficiarios y los demás profesionales del proyecto para garantizar el adecuado desarrollo de las iniciativas productivas. Perfil: Técnico o tecnólogo en producción agropecuaria, zootecnia, avicultura o áreas afines. Debe contar con conocimientos en manejo de	Servicio persona - Mes	1	5	100%	$3.200.000,00	**$16.000.000,00**

		aves, bioseguridad, nutrición y salud animal, así como en la implementación de buenas prácticas avícolas para mejorar la productividad y sostenibilidad de las unidades productivas. Experiencia: Se exige un mínimo de 6 meses de experiencia en manejo y producción avícola, preferiblemente en el acompañamiento técnico a pequeños productores o comunidades rurales. Es deseable que haya participado en procesos de capacitación y asesoramiento en temas relacionados con la producción avícola.						
	Transporte terrestre a todo costo	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A TODO COSTO - Camioneta 4X4 doble cabina con platon, motor de 2.000 cc en adelante, debe contar con aire acondicionado, servicio de transporte a todo costo, entre los cuales se entiende incluido el servicio de conducción, peajes, parqueo, gasolina, combustible,	Mes	1	5	$10.000.000,00		**$50.000.000,00**

		mantenimiento, rodamiento, seguros, remuneración y prestaciones sociales legales del conductor, y demás gastos que el servicio genere, con disponibilidad de lunes a domingo 13 horas diarias, incluidos los festivos. *Modelo 2015 en adelante*(IVA INCLUIDO)				
	Alquiler de oficina	Espacio con baño independiente, adaptaciones eléctricas y de acceso eficientes para el correcto funcionamiento	Mes	5,00	$1.000.000,00	**$5.000.000,00**
	Servicios públicos y papelería de oficina	Servicios públicos (Agua potable, Luz e Internet)	Mes	5,00	$500.000,00	**$2.500.000,00**
					TOTAL COMPONENTE	**$130.000.000,00**
					TOTAL PRESUPUESTO	**$2.089.296.700,00**

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN: LA CORPORACIÓN se compromete a cumplir las especificaciones técnicas conforme a la oferta presentada y aprobada en la invitación pública, relacionada a continuación: **CLÁUSULA CUARTA. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA CORPORACIÓN ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA: 1)** El presente proceso competitivo tiene como alcance los siguientes objetivos: **OBLIGACIONES INHERENTES AL CONTRATO DE COLABORACIÓN A)El contratista, tendrá los siguientes compromisos:**

a) Cumplir el objeto y las obligaciones contractuales teniendo en cuenta lo señalado en los documentos técnicos y en sus anexos.
b) Estar en permanente comunicación con el supervisor del CONVENIO.
c) Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor del CONVENIO, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
d) Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente CONVENIO, por intermedio del funcionario Designado para ejercer la supervisión del mismo.
e) Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el CONVENIO dentro de la oportunidad y con los termino de calidad establecidos.
f) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de contratación en los plazos acordados con la Entidad.
g) Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente CONVENIO y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con las normas vigentes.

h) Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
i) Dar cumplimiento y acreditar el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a Caja de compensación familiar, SENA e ICBF, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
j) Cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para su ejecución. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por LA ESAL e incluidos en el precio de su oferta.
k) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad.
l) Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
m) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
n) No vincular directa o indirectamente a menores de edad, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.
o) Durante la ejecución del CONVENIO, cuando las actividades del mismo comporten presencialidad en las instalaciones de la Gobernación, LA ESAL se obliga a cumplir con los protocolos de seguridad de la entidad.
p) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
q) LA ESAL deberá mantener fijos los precios de los servicios ofrecidos durante la ejecución del CONVENIO.
r) Dar cumplimiento al compromiso anticorrupción suscrito en el marco del proceso de contratación.
s) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. El Departamento se obliga a:

a) Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del CONVENIO, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
b) Designar funcionario encargado de efectuar la vigilancia y control del CONVENIO, y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c) Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del CONVENIO.
d) Velar por la prestación del servicio con la calidad requerida en el CONVENIO.
e) Aprobar las garantías constituidas por LA ESAL, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el CONVENIO.
f) Dar respuesta oportuna a las solicitudes de LA ESAL.
g) Pagar el valor del CONVENIO en los términos pactados en la forma de pago.
h) Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al CONVENIO, y su régimen

CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente Contrato de Colaboración corresponde a la suma de : DOS MIL OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($2.089.296.700.00) que será tomada del presupuesto de Gastos con cargo al Rubro No. 00RG-1702-1100-2025004540003 FOMENTO DE LA INCLUSION PRODUCTIVA EN FAMILIAS CAMPESINAS A TARVES DEL ESTABLECIMIENTO DE NUCLEOS DE GALLINAS PONEDORAS EN LOS MUNICIPIOS DE OCAÑA, CHINACOTA, LOS PATIOS , VILLA DEL ROSARIO, CUCUTA, BOCHALEMA Y ABREGO NORTE DE SANTANDER Fuente del recurso Nación 00AR-AR54000 AIR INVERSION REGIONAL- NORTE DE SANTANDER; según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 005825 del 10 de Junio del 2025, expedido por profesional especializado de la secretaria de Hacienda Departamental **CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO girará el valor pactado de la siguiente forma: tres desembolsos por concepto de aportes del valor del presupuesto oficial de la siguiente manera: Un primer desembolso del 30% del valor del oficial, con el perfeccionamiento legal del convenio, aprobación de póliza, cronograma y acta de inicio. Un Segundo desembolso del 40% del valor del contrato cuando se complete el 50% de las actividades establecidas, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y un Tercer y Último desembolso del 30%, con el cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales. Para ello debe de entregarse informe final de ejecución de todas las obligaciones

Técnicas y Financieras, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones si es del caso e informe de cumplimiento por parte del Supervisor. **CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente compromiso se adquiere con cargo al Rubro No. 00RG-1702-1100-2025004540003 FOMENTO DE LA INCLUSION PRODUCTIVA EN FAMILIAS CAMPESINAS A TARVES DEL ESTABLECIMIENTO DE NUCLEOS DE GALLINAS PONEDORAS EN LOS MUNICIPIOS DE OCAÑA, CHINACOTA, LOS PATIOS , VILLA DEL ROSARIO, CUCUTA, BOCHALEMA Y ABREGO NORTE DE SANTANDER Fuente del recurso Nación 00AR-AR54000 AIR INVERSION REGIONAL- NORTE DE SANTANDER; según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 005825 del 10 de Junio del 2025. de la secretaria de Hacienda Departamental. **CLÁUSULA NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. **CLÁUSULA DÉCIMA. GARANTÍA:** Teniendo en cuenta la modalidad de selección, la naturaleza y objeto del contrato, con fundamento en la Sección 3, artículo 2.2.1.2.3.1.1. y S.s. del decreto 1082 de 2015, El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, **NIT 800103927-7**, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, con el objeto de respaldar el cumplimiento de cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, así:

RIESGO	DETALLE
a) CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo
C) CALIDAD SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
AMPAROS DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	N.A
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRATUAL	Por todo el período de ejecución del contrato.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las pólizas de garantía deberán ser allegadas al contratante dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignados en este documento, EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación. Si se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. **CLÁUSULA UNDÉCIMA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** Serán a cargo de **LA CORPORACIÓN,** según el Estatuto Tributario y las normas que los rijan. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. INDEMNIDAD.** LA CORPORACIÓN se obliga a mantener indemne a la Gobernación de los reclamos, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, que tengan como causa la actuación de aquel, o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes, en la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMO TERCERA.**

SUPERVISIÓN La supervisión del cumplimiento del contrato será ejercida por el delegado del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación del Departamento Norte de Santander. El supervisor deberá A) Velar por el cumplimiento de las cláusulas del contrato y en especial que se cumplan las obligaciones pactadas en el mismo. B) Remitir copia del informe de la certificación de cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. C) Verificar que el valor del contrato se invierta, en el desarrollo del objeto convenido. D) Verificar el informe de ejecución del desarrollo del contrato; lo cual incluye los soportes contables que adjunte LA CORPORACIÓN y con los cuales se justifique el desarrollo del objeto del contrato. E) Solicitar a LA CORPORACIÓN, la información o la aclaración que considere necesaria en relación con el informe que ésta le presente F) Elaborar los informes que se requieran de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato expidiendo la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto convenido. G) Verificar el cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente contrato. H) Proyectar el acta de liquidación del contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente y a la aprobación por parte de la Gobernación de las pólizas independientes exigidas. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Las partes del presente contrato manifiestan no encontrarse incursas en ninguna de las cláusulas de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y la Ley **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor, o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender la ejecución del contrato, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En tal evento, las partes suscribirán un acta donde consten las causas de la suspensión, la fecha de reinicio, las actividades desarrolladas hasta la fecha de la suspensión y las que falten por ejecutar. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN:** LA CORPORACIÓN no podrá ceder el presente contrato sin autorización de la Gobernación. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato podrán ser solucionados a través de los siguientes mecanismos A) El Arreglo Directo. B) La Conciliación **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL:** la Gobernación no adquiere ninguna relación de tipo laboral con LA CORPORACIÓN o las personas que ésta destine para la ejecución del objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Sin perjuicio de las causales previstas en la ley, el presente contrato podrá terminar por las siguientes razones 1) Por vencimiento del plazo acordado, 2) Por mutuo acuerdo de las partes; 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación de lo establecido en el presente contrato **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN**. Una vez terminado el presente contrato, se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en acta debidamente suscrita por las partes y de la cual serán soporte el último extracto de saldos del contrato y el informe final de actividades y ejecución que debe presentar el supervisor de la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, la cual se realizar dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o para la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o la fecha del acuerdo que la disponga **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Forman parte de la carpeta contentiva del presente contrato, el Estudio y documentos Previos, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal de la Gobernación, propuesta y toda comunicación originada en virtud de la etapa precontractual.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de San José de Cúcuta.

UNION TEMPORAL CAMPO PRODUCTIVO
Documento de Identidad NIT 901973449-6
Representante Legal del proponente:
ARTHUR EDILSSON ZAMBRANO NIÑO,

ORDENADOR DEL GASTO
DANY ALEXANDER CAÑAS RANGEL
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rura

Elaboro; RAFAEL RODRIGUEZ Asesor contratado